



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 277-2025-SGGTH-GAF-MSS

Ref.: DS 2029602025

HOJA DE LIQUIDACION 87-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 28 de Abril de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: Con Resolución Subgerencial N° 746-2024-SGGTH-GAF-MSS de fecha 28 de octubre de 2024, se reconoce y dispone la incorporación a favor del señor ROMERO LÓPEZ SAMUEL FAUSTO bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, la cual se hará efectiva a partir del 01 de noviembre de 2024; con el Informe N° 1044-2025-SGGTH-GAF-MSS de fecha 24 de abril de 2025 emitido por la Subgerencia de Talento Humano; sobre la aprobación de la Certificación Presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor de ROMERO LÓPEZ SAMUEL FAUSTO; y el Memorándum N° 1968-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da por aprobado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al pedido formulado por el señor ROMERO LÓPEZ SAMUEL FAUSTO según información de su legajo personal, se tiene que el señor prestó servicios en esta Corporación Municipal, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2024 en la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana; bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N°1057, su reglamento aprobado por D.S. N°075-2008-PCM y sus modificatorias; correspondiéndole el pago de sus vacaciones truncas según el cálculo de su liquidación.

Que, mediante el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que: "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, según Ley N°29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial prevista en el Decreto Legislativo N°1057 de fecha 05 de abril de 2012, en su artículo 6° literal f), otorga al trabajador derechos, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Por consiguiente, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se realiza sobre la base de cien por ciento (100%) de la remuneración percibida al momento del cese;



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, en virtud de la hoja de liquidación N° 087-2025-SGGTH-GAF-MSS realizada por concepto de vacaciones no gozadas y trucas; le corresponde reconocer al señor ROMERO LÓPEZ SAMUEL FAUSTO, el pago por los siguientes conceptos con el respectivo descuento de ley: vacaciones trucas por la suma de S/. 3,090.30 (Tres Mil Noventa con 30/100 soles) el cual se encuentra afecto a favor de la ONP por la suma de S/. 401.74 (Cuatrocientos Uno con 74/100 soles), una Retención de Quinta Categoría por el monto de S/. 247.22 (Doscientos Cuarenta y Siete con 22/100 soles) y el reconocimiento del aporte a EsSalud por la suma de S/. 278.13 (Doscientos Setenta y Ocho con 13/100 soles). En tal sentido, el monto neto a pagar al ex servidor es de S/. 2,441.34 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 34/100 soles);

Que, mediante la Resolución N° 028-2025-RASS de fecha 12 de febrero de 2025, se ha desconcentrado en la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, las atribuciones de. "(...) Aprobar la liquidación por compensación por tiempo de servicios de empleados y obreros, además, de los beneficios que determine la Ley (...)";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; y en uso de las facultades conferidas mediante el literal "ee" y "nn" del artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2022-MSS;

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a favor del señor ROMERO LÓPEZ SAMUEL FAUSTO, contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el pago neto de vacaciones trucas por la suma de S/. 2,441.34 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 34/100 soles).

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Tesorería, el pago de aportes a la ONP, por la suma total de S/. 401.74 (Cuatrocientos Uno con 74/100 soles).

TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Tesorería, el pago de Retención de Quinta Categoría, por la suma total de S/. 247.22 (Doscientos Cuarenta y Siete con 22/100 soles).

CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Tesorería, el pago de aportes a ESSALUD, por la suma total de S/. 278.13 (Doscientos Setenta y Ocho con 13/100 soles).

QUINTO. - INSERTAR copia de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor.

SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución al señor ROMERO LÓPEZ SAMUEL FAUSTO, con domicilio real en Mz. 35 Lote 22 San Juan de Amancaes – Rimac, Provincia y Departamento de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 21° y demás del TU O de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

C.C. INTERESADO
LEGAJO
ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : Zr8KYV

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

